



Doce de diciembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N°0730
RADICADO N° 2021-00216-00

CONSIDERACIONES:

Procede el Despacho a resolver la solicitud de cesión del crédito celebrado entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y SERLEFIN S.A.S., por los capitales e intereses adeudados hasta la fecha, según el auto que libró mandamiento de pago del 14 de septiembre de 2021.

Consecuente con lo anterior, téngase a SERLEFIN S.A.S., como nuevo acreedor y demandante, continuándose el proceso con aquel.

Así mismo, que se reconozca personería jurídica al abogado JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, con T.P. N°27.383 del C.S. de la J., para representar a SERLEFIN S.A.S.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Circuito de oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR CESIÓN del crédito celebrado entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y SERLEFIN S.A.S., por los capitales e intereses adeudados hasta la fecha, según el auto que libró mandamiento de pago del 14 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: TÉNGASE SERLEFIN S.A.S., como nuevo acreedor y demandante, continuándose el proceso con aquel.

RADICADO N° 2021-00216-00

TERCERO: Se reconoce personería jurídica al abogado al abogado JOHN JAIRO OSPINA VARGAS, con T.P. N°27.383 del C.S. de la J., para representar a SERLEFIN S.A.S.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f2a062a8d3815789355a6fdadc5b7039de8915d3027343dc38fd96c3a032539**

Documento generado en 12/12/2022 03:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>